



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 089/2015  
LEY DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DEL LOTE DE TERRENO OTORGADO EN COMODATO UBICADO EN LA ZONA SUR OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 4, LA ET-13, MZ.9, LOTE S/N°, CON UNA SUPERFICIE DE 249,47 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

**ARTICULO PRIMERO.-** SE DECLARA Y CONSOLIDA como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de (249,47 m<sup>2</sup>) DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, 47/100 METROS CUADRADOS, con uso de suelo destinado para vivienda, ubicado en la, Zona Sur Oeste, Distrito Municipal N° 4, ET-13, Mz. 9, Lote s/n°, con los límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

LÍMITES Y COLINDANCIAS	
Nor-este	Colinda con lote s/n° y mide 15,40 m.
Sur-Este	Colinda con lote s/n° y mide 16,22 m.
Nor-Oeste	Colinda con lote s/n° y mide 16,24 m.
Sur-Oeste	Colinda con la calle Destacamento 132 y mide 15,35 m.

COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
V1	479145,136	8031089,339
V2	479158,001	8031099,246
V3	479167,465	8031087,101
V4	479154,588	8031077,243

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ley Municipal que declara como Bien de Dominio Municipal el inmueble descrito en la cláusula precedente, será instrumento legal y título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, conforme a Disposiciones Finales Cuarta del Decreto 27864, Artículos 6 y 7 de la Ley N° 2372 y Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario en concordancia con el Art. 16, núm. 4 de la Ley 482; el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias atribuciones debe dictar Leyes, Resoluciones, interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.